

REQUERIMIENTOS PSICOFÍSICOS - RECONOCIMIENTOS INGRESO OPERADOR COMERCIAL N2

Están definidos en el artículo 552 de la Normativa laboral del Grupo Renfe.

Para los **TRABAJOS DE TIPO ADMINISTRATIVO**, los requerimientos médicos quedan definidos, según los canales de exploración de la siguiente manera:

CANAL I y II (VISIÓN- AGUDEZA VISUAL-OTRAS CONDICIONES)
<ul style="list-style-type: none">• Si existe visión de un solo ojo: Agudeza visual: 0,500 en un ojo y 0,175 en el otro; ó 0,300 en cada ojo, por separado en la escala de Wecker, sin o con corrección.• Si existe visión de un solo ojo: Agudeza visual: 0,500 en la escala de Wecker, sin o con corrección.
CANAL III (AUDICIÓN)
<ul style="list-style-type: none">• Percepción de la voz conversacional a 4 m y 2m (lado peor).• No hay criterios audiométricos.
CANAL IV (SISTEMA LOCOMOTOR Y APARATO RESPIRATORIO)
<ul style="list-style-type: none">• Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos ligeros.• No hay criterios espirométricos.
CANAL V (SISTEMA CARDIO-VASCULAR, PSIQUISMO, VARIOS)
<ul style="list-style-type: none">• Estado general del sistema cardio-vascular que permita el desempeño de trabajos físicos moderados.• Psiquismo-Psiquiatría: No presentar patologías que impidan el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.• No padecer enfermedad alcohólica crónica.• No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.